



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Auxiliar de Segunda en la Primera Circunscripción Judicial -EX-2023-00030203- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-00030203-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: La solicitud de llamado a concurso de ingreso cursada conjuntamente por los Jefes de la Oficina de Servicios Generales, Humberto Dino Abbona y de Seguridad del Centro Judicial de Santa Rosa, Guillermo Andrés Severio y por el Gerente General de Mantenimiento del Centro Judicial, Lucas Alejandro Gómez Castagnino, para cubrir cargos de Auxiliar de Segunda en los organismos mencionados y demás áreas en las que se requiera la categoría, en la Primera Circunscripción Judicial, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En la referida solicitud, se propuso, entre otros, la conformación de distintos órdenes de mérito según las necesidades específicas de las diferentes áreas, describiendo el propósito y posibles tareas a desarrollar en cada puesto a concursar, las principales responsabilidades que exige, requisitos –académicos, laborales y personales- que deberán reunir los/as aspirantes al cargo, la documentación a presentar, la integración del jurado evaluador, la metodología de evaluación, el temario y el puntaje asignado a cada una de las instancias.

Posteriormente, conforme lo establecido por el art. 9 del Acuerdo N° 1438 y su modificatorio N° 1455 –Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa-, el Subdirector a cargo de la Dirección General de Administración, indicó la integración de la Mesa Evaluadora, la que estará conformada por la Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera en carácter de Presidente y, además, por los Sres. Humberto Dino Abbona, Guillermo Severio y Lucas Gómez Castagnino

Asimismo, en virtud de que, el objeto de la realización del presente concurso es la obtención de órdenes de mérito que no implican la inmediata incorporación de los postulantes, no resulta procedente en esta instancia requerir la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme lo prevé el art. 3 del citado marco

normativo.

Por otra parte, resulta procedente delegar en el jurado evaluador lo dispuesto por los artículos 7° y 12° de los mencionados Acuerdos.

El presente concurso se regirá por lo establecido en las “Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa” aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios números 1455, 1496, 2194 y 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

Finalmente, ha tomado intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Dictamen N° 852/2023.

Por lo expuesto, conforme el art. 97 inc. 4) de la Constitución Provincial, el art. 39 de la Ley N° 2574 “Orgánica del Poder Judicial”, corresponde al Superior Tribunal de Justicia, resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Auxiliar de Segunda en la Oficina de Servicios Generales, de Seguridad, Secretaría de Mantenimiento y demás áreas en las que se requiera la categoría, en la Primera Circunscripción Judicial.

Segundo: Los/as aspirantes al citado concurso deberán acreditar los requisitos que corresponden al orden de referencia al que se hubieren inscripto.

Orden de referencia N° 1- Puesto de Maestranza:

- Secundario completo, acreditado con el título correspondiente (excluyente).
- Capacitación en limpieza y desinfección de edificios y/o similares.
- Residencia en las ciudades de Santa Rosa/Toay, con antigüedad –mínima– de 3 años, comprobable mediante DNI (excluyente).
- Edad: hasta 45 años (excluyente).
- Experiencia comprobable en el rubro. Como referencia deberá detallar el lugar de trabajo, nombre del empleador y teléfono de contacto. Sólo se considerará la experiencia que pueda ser verificada con su correspondiente referencia.

Orden de referencia N° 2- Puesto de Chofer:

- Secundario completo, acreditado con el título correspondiente (excluyente).
- Registro de conducir profesional vigente (excluyente).
- Residencia en las ciudades de Santa Rosa/Toay, con una antigüedad –mínima– de 3 años, comprobable mediante DNI (excluyente).
- Edad: hasta 45 años (excluyente).
- Experiencia comprobable en el rubro. Como referencia deberá detallar el lugar de trabajo, nombre del empleador y teléfono de contacto. Sólo se considerará la experiencia que pueda ser verificada con su correspondiente referencia.

Orden de referencia N° 3- Puesto de Seguridad:

- Secundario completo, acreditado con el título correspondiente (excluyente).
- Capacitaciones en materias de seguridad e higiene en el ámbito laboral, trabajos de campo de seguridad e higiene, tecnicaturas en seguridad y/o similares.
- Residencia en las ciudades de Santa Rosa/Toay, con una antigüedad –mínima- de 3 años, comprobable mediante DNI (excluyente).
- Edad: hasta 45 años (excluyente).
- Contar con experiencia comprobable en el rubro. Como referencia deberá detallar el lugar de trabajo, nombre del empleador y teléfono de contacto. Solo se considerará la experiencia que pueda ser verificada con su correspondiente referencia.

Orden de referencia N° 4- Puesto de Mantenimiento:

- Secundario completo, acreditado con el título correspondiente (excluyente).
- Capacitaciones/títulos en plomería, gas, trabajos en durlock, electricidad, carpintería, albañilería, jardinería, sistema de riego automático por aspersión preferentemente Toro y/o similares.
- Residencia en las ciudades de Santa Rosa/Toay, con una antigüedad –mínima- de 3 años, comprobable mediante DNI (excluyente).
- Edad: hasta 45 años (excluyente).
- Contar con experiencia comprobable en el rubro. Como referencia deberá detallar el lugar de trabajo, nombre del empleador y teléfono de contacto. Solo se considerará la experiencia que pueda ser verificada con su correspondiente referencia.
- Disponibilidad horaria.

Tercero: Aquellos/as aspirantes que se hayan inscripto en un orden de referencia no podrán hacerlo en las restantes.

Cuarto: El presente concurso se registrará por lo establecido en las “Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa” -Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios (N° 1455, N° 1496, N° 2194 y N° 3658)- en lo que resulte aplicable y por lo dispuesto en la presente resolución.

Quinto: El jurado evaluador estará conformado por la Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera como presidente y además por Humberto Dino Abbona –Jefe de la Oficina de Servicios Generales-, Guillermo Severio –Jefe de la Oficina de Seguridad- y Lucas Gómez Castagnino –Secretario de Mantenimiento del Centro Judicial de Santa Rosa-.

Sexto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” que forma parte de la presente.

Séptimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos los trámites necesarios del concurso hasta la resolución del mismo.

Octavo: Disponer la publicación del llamado concurso en la página Web del Poder Judicial –justicia.lapampa.gob.ar-, durante el término de 3 días hábiles. Cumplido el mismo, se habilitará un link para la inscripción en forma digital, para cada orden de referencia, durante el plazo de 5 días hábiles.

Noveno: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio al jurado evaluador y a la Comisión Directiva del SITRAJ. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

1°) Propósitos y tareas del puesto: conforme cada orden de referencia.

2°) Temario general:

- Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574.
- Manual de Organismos y Funciones del Poder Judicial de La Pampa.
- Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.
- Ley N° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

Dentro del temario general, así como el específico de cada referencia, el jurado podrá agregar material de estudio adicional, debiendo notificar a los/as postulantes en un plazo de 30 días previos a la fecha de examen.

3°) Ordenes de referencia:

• **Orden de referencia N° 1- Puesto de Maestranza:**

Principales responsabilidades del puesto:

- Entender en lo concerniente a la organización, coordinación, ejecución y control de las tareas de mayordomía, limpieza e higiene de las distintas dependencias del Poder Judicial.

Temario específico:

- Estructura Funcional – Organigrama.

Orden de referencia N° 2 - Puesto de Chofer:

Principales responsabilidades del puesto:

- Manejo, organización de vehículos dentro y fuera del estacionamiento
- Mantener la limpieza de los vehículos asignados, asegurando su disponibilidad en todo momento
- Controlar y garantizar que las instalaciones donde se guardan los vehículos estén en óptimas condiciones
- Advertir sobre fallas o necesidad de recambio de piezas en los vehículos que le fueran asignados

Temario específico:

- Ley Nacional de tránsito N° 24449/94.
- Ley N° 1713 Adhesión de la provincia a la Ley Nacional y su reglamentación.

Orden de referencia N° 3 - Puesto en seguridad:

Principales responsabilidades del puesto:

- Planificar y gestionar los recursos para atender las necesidades –en materia de seguridad- de los edificios judiciales.
- Gestionar y coordinar los recursos técnicos, administrativos y físicos con otras secretarías y oficinas del Poder Judicial a los fines de satisfacer las necesidades de la seguridad en cada Circunscripción Judicial.

- Preservar la seguridad de todos/as los/las integrantes del Poder Judicial y público en general que concurra a edificios y dependencias judiciales.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mantenimiento de la seguridad de los bienes y edificios del Poder Judicial.
- Contar con disponibilidad horaria y predisposición para efectuar reemplazos en diferentes turnos de servicio.

Temario específico:

- Ley N° 3469 de Seguridad Pública y Ciudadana.

Orden de referencia N° 4 - Puesto en mantenimiento:

Principales responsabilidades del puesto:

- Realizar el mantenimiento general de los edificios y dependencias judiciales, incluidas las reparaciones y/o readecuaciones que correspondan respecto a sanitarios, mampostería, instalaciones y servicios (gas, electricidad, agua), corrientes débiles, CCTV, riego automático por aspersión, trabajos en durlock, pintura, (carpintería está cubierto), jardinería (poda, siembra, reposición de especies, control de plagas, fertilización), entre otros.
- Redactar informes técnicos que se les solicite.

Temario específico:

- Ley N° 19587 de Seguridad e Higiene en el trabajo (arts. 5, 9 y 10).
- Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo (arts. 1, 6, 7, 20 y 31).

3°) La documentación a presentar por los/as aspirantes, además de aquella mencionada para cada orden de referencia, se detalla a continuación:

1. Currículum Vitae.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Copia del Título Secundario
4. Referencias laborales y académicos conforme lo requerido en cada orden de referencia

4°) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita –múltiple choice- a través de la plataforma digital habilitada, y una oral (de carácter presencial que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Judicial) a la cual podrán acceder únicamente quienes obtengan –como mínimo- el 60% del puntaje asignado a la primera instancia.

Además, al momento del examen, deberán mantener encendidas las cámaras web –a través de la aplicación ZOOM-, requisito indispensable para poder rendir el examen escrito.

6°) El jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación.

7°) El puntaje –máximo– asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

1. Evaluación Escrita: 45 puntos
2. Evaluación Oral: 45 puntos
3. Antecedentes –Académicos-: -máximo- 5 puntos

- a. Estudios no concluidos: 0,50 puntos
- b. Terciario o Universitario hasta 3 años: 1 punto
- c. Universitarios 4 años: 1 punto
- d. Universitarios + 4 años: 2 puntos
- e. Cursos de capacitación relacionados al cargo: 0,50 puntos por cada capacitación/curso debidamente acreditado

1. Antecedentes –Laborales-: -máximo- 5 puntos

- Por cada referencia laboral acreditada se otorgará un total de 0,25 puntos por año

1. Puntaje máximo: 100 puntos

8°) Con respecto a los requisitos exigidos, la Secretaría de Recursos Humanos, verificará el cumplimiento de los mismos en su totalidad, al momento de la inscripción, y su no acreditación, impedirá la participación en el presente concurso.

9°) La suma de las calificaciones obtenidas será la nota final respectiva (evaluación escrita, oral y antecedentes académicos y laborales).

10°) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establecerá el orden de mérito de los concursantes.

11°) Dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

12°) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso constarán de una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

